

N.º expte.	N.º orden	Solicitante	Candidato intensificación	P1	P2	P3	P4	Total puntos
AP08/8	5	Área 1 de Atención Primaria	Victoria Velasco Sánchez	9,53	4,25	5,00	5,20	23,98
AP08/9	6	Área 8 de Atención Primaria	Angélica Fajardo Alcántara	9,80	1,43	5,85	6,00	23,08
AP08/11	7	Área 11 de Atención Primaria	César Minué Lorenzo	7,66	3,39	7,03	5,00	23,08
AP08/5	8	Área 10 de Atención Primaria	Blanca Sanz Pozo	8,91	4,92	5,38	3,00	22,20
AP08/10	9	Área 8 de Atención Primaria	Eduardo Olano Espinosa	4,95	4,70	5,85	6,00	21,51
AP08/3	10	Área 1 de Atención Primaria	Juan Luis Ruiz-Giménez Aguilar	9,49	0,87	5,05	5,70	21,11
AP08/4	11	Área 3 de Atención Primaria	Begoña Rodríguez-Moldes Vázquez	6,67	0,78	0,02	2,50	9,97

P1: Puntuación de la carga de actividad asistencial.

P2: Puntuación de los méritos del candidato presentado.

P3: Puntuación de los méritos de la red o grupo de investigación en los últimos cinco años.

P4: Puntuación de la calidad del plan estratégico presentado.

Madrid, a 7 de mayo de 2009.—El Director General de la Agencia “Pedro Laín Entralgo” para la Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid, Andrés Castro Bande.

(03/15.471/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

1664 *CORRECCIÓN de errores de la Orden 1929/2008, de 9 de octubre, por la que se amplía el plazo para la justificación de las subvenciones concedidas a instituciones sin fin de lucro para la atención a personas mayores.*

Advertido error material en la publicación de la Orden 1929/2008, de 9 de octubre, por la que se amplía el plazo para la justificación de las subvenciones concedidas a instituciones sin fines de lucro para la atención a personas mayores (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 251, de 21 de octubre de 2008, página 46, número de inserción 03/28.637/08), se procede a su rectificación.

En su artículo único donde dice: “El plazo establecido en el artículo décimo de la Orden 15/2008, de 14 de enero, para realizar la justificación de las subvenciones concedidas con cargo a la convocatoria de subvenciones a instituciones sin fin de lucro para atención a personas mayores, se amplía hasta el día 31 de octubre de 2008, inclusive”.

Debe decir: “El plazo establecido en el artículo décimo de la Orden 15/2008, de 14 de enero, para realizar la justificación de las subvenciones concedidas con cargo a la convocatoria de subvenciones a instituciones sin fin de lucro para atención a personas mayores, se amplía hasta el día 15 de noviembre de 2008, inclusive”.

Madrid, a 17 de abril de 2009.—El Director General del Mayor, José María Alonso Seco.

(03/15.469/09)

Universidad de Alcalá

1665 *RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, sobre delegación de competencias.*

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 67/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los estatutos de la Universidad de Alcalá (Decreto 221/2003, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid), atribuyen al Rector competencias que se recogen en su artículo 19. Al objeto de lograr una mayor agilidad, eficacia y coordinación de la actividad universitaria, al tiempo que facilitar el cumplimiento de los fines institucionales, evitando una sobrecarga y acumulación de funciones en su persona, sin merma todo ello de las garantías jurídicas de los particulares, y de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace preciso delegar en diversos órganos unipersonales de la Universidad determinadas competencias.

En función de lo que antecede, este Rectorado, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

1. Nombrar a don José Antonio Gonzalo Angulo, Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad, Delegado del Rector para la Dirección del Órgano Técnico de Auditoría y Control Internos (OTACI) de la Universidad de Alcalá excluidos sus Entes Dependientes.

2. Nombrar a don Alejandro Larriba Díaz-Zorita, Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad, Delegado del Rector para la Dirección del Órgano Técnico de Auditoría y Control Internos (OTACI) de los Entes Dependientes de la Universidad de Alcalá.

La presente Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su entrada en vigor tendrá lugar al día siguiente de su publicación.

Alcalá de Henares, a 20 de abril de 2009.—El Rector, Virgilio Zapatero Gómez.

(03/14.719/09)

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 2 de marzo de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de modificación de una línea en calle Serrano, con vuelta a calle Juan Bravo, del término municipal de Madrid (28006 Madrid), solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

2008P142

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 29 de enero de 2008 tiene entrada en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas escrito de “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, en el que se solicita la autorización administrativa y aprobación del proyecto de modificación de la instalación referenciada, al que se acompaña proyecto de ejecución, firmado por don Miguel Ángel Díaz Donaire, visado con el número 7912679/01, de fecha 30 de noviembre de 2007, en el COITIM.

Segundo

- a) Por parte de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).
- b) En la tramitación del expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984 (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 10/2008, de 21 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de febrero de 2008), en relación con la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía del suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de abril de 2007); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982 (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de febrero de 1982), y sus instrucciones técnicas complementarias (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de agosto de 1984).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en la normativa citada, así como los demás de general y pertinente aplicación, por lo que esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el uso de sus atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, el proyecto de modificación de una línea en calle Serrano, con vuelta a calle Juan Bravo, del término municipal de Madrid (28006 Madrid), cuyas características y ubicación, en coordenadas UTM referidas al huso 30, son:

Referencia línea		UTM origen X-Y		Long. (m)
Actuación		UTM final X-Y		T. serv. (kV)
N.º c.	Tipo	Conductor aéreo/subterráneo		
2008P142 ILE1893		441931	4477263	1.278
Modificación		442005	4476259	15
1	Subterránea	/HEPRZ1-12/20 kV, 240 mm², Al		

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el párrafo anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.
2. El plazo de ejecución de la instalación será de doce meses, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud del acta de puesta en servicio acompañada de un certificado de fin de obra suscrito por técnico competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, conforme al artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 2 de marzo de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/3.539/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 23 de marzo de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de una línea subterránea de 15 kV, a instalar en calle Marqués de Urquijo, número 4, en el término municipal de Madrid, solicitada por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

03ILE477

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 14 de agosto de 2003 tiene entrada en esta Dirección General escrito de “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de instalación de una línea subterránea, del que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución, firmado por don Antonio Mariblanca Rodríguez, visado con el número 024261, de fecha 11 de agosto de 2003, en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).

Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 10/2008, de 21 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de febrero de 2008), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía del suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de abril de 2007); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real De-